

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1542 31 de enero de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000538

Señor:
ROMULO ADRIAN MORALES AVILEZ

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

De la información contenida en la solicitud se advierte que la denominación del signo es ROMUAL, sin embargo, en la etiqueta aportada se evidencia la denominación **R**, por lo tanto, no se tiene certeza de la marca que se pretende registrar.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Indique la denominación de la marca que pretende registrar:

Si la denominación es **R** tal como se observa en la etiqueta, sírvase indicarlo de manera expresa en la respuesta a este requerimiento.

Si por el contrario, pretende proteger la denominación ROMUAL como se indica en la casilla "DENOMINACIÓN DEL SIGNO" del formulario, sírvase aportar una nueva etiqueta que guarde correspondencia con dicha denominación la cual deberá estar en formato JPG, tamaño máximo de 450 x 450 píxeles y 50MB.

2. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que SI se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado bajo las referencias #858585 #EFBA45 ; #6D8080 #e7d49e #EDB533 #FFFFFF #1D1D1B; no obstante, se observa que parte de la reivindicación aportada no coincide con las tonalidades que se observan en la etiqueta.

La etiqueta aportada es la siguiente:



Los colores que presentan inconsistencia son los siguientes:

Oficio N° 1542 31 de enero de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000538

- La referencia #6D8080 no corresponde a la tonalidad de colores que se observan en la etiqueta.

Color	Value	%
Cyan	15	%
Magenta	0	%
Yellow	0	%
Key(black)	50	%

HEX # 6D8080

La referencia #e7d49e no corresponde a la tonalidad de colores que se observan en la etiqueta.

Color	Value	%
Cyan	0	%
Magenta	8	%
Yellow	32	%
Key(black)	9	%

HEX # e7d49e

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

Indique expresamente en la respuesta a este requerimiento que no desea reivindicar los colore bajo la referencia “#6D8080; #e7d49e” teniendo en cuenta que los colores bajo la referencia “#858585 #EFBA45; #EDB533 #FFFFFF #1D1D1B” son suficientes para reivindicar los colores que se observan en la etiqueta. Si por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado.

Recuerde que no serán admisibles en la descripción del color o colores la utilización de adjetivos que los califiquen (claro, oscuro, etc) y que las etiquetas no podrán contener indicaciones, señales o referencias de los colores reivindicados. La etiqueta deberá estar en formato JPG, y en un tamaño máximo de 450 x 450 pixeles y 50MB.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a



Oficio N° 1542 31 de enero de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0000538

la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace:
<https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)